

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 0418-2021-UNHEVAL**

Cayhuayna, 12 de octubre de 2021

**VISTOS** los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con el Oficio N° 032-2021-UNHEVAL/AL, del 15.SET.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite para ser visto en Consejo Universitario, el Informe N° 13-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, del 31.MAR.2021, del Abog. Heedeygeer Dante Oropeza Córdor, Abogado Externo de la UNHEVAL, señalando como antecedentes, entre otros, el Oficio N° 449-2019-UNHEVAL/FOBST-D, presentada con fecha 11 de julio de 2019, por la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien hace de conocimiento que en la Sesión Ordinaria Continuada del Consejo de Facultad llevada a cabo el 04 de julio de 2019, la docente Antonia Jeri Guerra, en estación de pedidos, solicitó que la plaza de Docente Asociado a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo dejada por la docente Mónica Tamayo García sea transferida a la Facultad de Obstetricia, consultado al pleno el Consejo de Facultad aceptó el pedido por unanimidad; y la Resolución Consejo Universitario N° 3031-2019-UNHEVAL, de fecha 11 de junio de 2019, que ratificó, por mayoría, la Resolución Rectoral N° 0640-2019-UNHEVAL, del 22.MAY.2019, que asignó a la docente MÓNICA ROXANA TAMAYO GARCÍA la plaza vacante de PROFESOR PRINCIPAL signado con el Código de Plaza N° 000398, que correspondía a Eduardo Anatolio Melgarejo Leandro, en cumplimiento al mandato judicial contenido en el Expediente Judicial N° 109-2018 y por existir requerimiento bajo apercibimiento de multa y otros; disponiendo que la plaza de Asociado dejada por la docente MÓNICA ROXANA TAMAYO GARCÍA sea asignada a la EP de Ciencias Administrativas, para lo cual la Jefatura de Recursos Humanos y demás órganos competentes adoptarán las acciones de su competencia. Como análisis, señala que, del contenido de la Resolución Consejo Universitario N° 3031-2019-UNHEVAL, de fecha 11 de junio de 2019, se advierte que la Facultad de Obstetricia no tenía una plaza vacante de Docente Principal a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva para dar cumplimiento al mandato judicial de asignación de la referida plaza a favor de la docente Mónica Roxana Tamayo García, por lo que, ante los requerimientos realizados por el Poder Judicial y ante la existencia de una plaza vacante de Docente Principal en la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo que había sido convocado a proceso de promoción y no había sido cubierta, el Consejo Universitario realizó la transferencia de las plazas disponiendo que la plaza de docente Principal sea ocupada por la docente Mónica Roxana Tamayo García y la plaza de Docente Asociado dejada por la docente Mónica Roxana Tamayo García pase a la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, ya que no estaba asignada a la Facultad de Obstetricia, por lo que resulta imposible acceder a la transferencia de plaza solicitada por la Facultad de Obstetricia. Por las consideraciones expuestas, opina que el Consejo Universitario declare IMPROCEDENTE la solicitud de asignación de plaza de docente asociado dejada por la docente Mónica Roxana Tamayo García, por haber sido transferida la misma a la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo;

Que, en la **sesión ordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 29.SET.2021**, luego de la deliberación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar IMPROCEDENTE la petición solicitada a través del Consejo de Facultad de Obstétrica por la docente Antonia Jeri Guerra, de asignación de la plaza de Docente Asociado dejada por la docente Mónica Roxana Tamayo García; la misma que fue transferida a la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con la Resolución Consejo Universitario N° 3031-2019-UNHEVAL, del 11.JUN.2019;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 021-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

...///



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0418-2021-UNHEVAL

-02-

**SE RESUELVE:**

- 1° **DECLARAR IMPROCEDENTE** la petición solicitada a través del Consejo de Facultad de Obstétrica por la docente Antonia Jeri Guerra, de asignación de la plaza de Docente Asociado dejada por la docente Mónica Roxana Tamayo García; la misma que fue transferida a la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con la Resolución Consejo Universitario N° 3031-2019-UNEHVAL, del 11.JUN.2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



*[Signature]*  
**Lic. Ninfia Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv AL OCI  
UTransparencia  
OCalidad  
DIGA  
FObstetrícia  
Archivo

Lo que transcribo e c.c. para su conocimiento y demás fines.  
*[Signature]*  
**Lic. Adm. Ninfia Y. Torres Munguia**  
SECRETARIA GENERAL